



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil catorce.



**Oficio número:** DGDU/663/2014.

**Asunto:** Atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio SAIMEX: **00132**/TLALNEPA/IP/2014.

Mariamneé Vega Blancarte.  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Municipal.

En atención al Oficio número PM/UTAIM/000253/2014, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informar lo siguiente:

La actual Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, no ha emitido ninguna autorización para la instalación de accesos controlados en las Calles.

No existen trámites para tal fin, no se ha emitido ninguna autorización, y no hay un plazo establecido.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



Arq. Fernando Ávila García.  
Director General de Desarrollo Urbano.

C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García. /Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz. / Para su conocimiento.  
FAG/SMW/JAP.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (55) 53.66.38.00  
www.tlalnepantla.gob.mx

**Dirección General de Desarrollo Urbano**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**